



## DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

<b>CORFO</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RES (E)N°033</b>	<b>28.04.2021</b>
<b>MAULE</b>	

**APRUEBA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2021 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGION DEL MAULE” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

---

### **VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución ; TRA N° 58/149/2019, que me nombra el cargo de Jefe de Departamento y ejecutivo grado 5 de la E.U.S y la Resolución Exenta **RA58/157/2021** que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de CORFO para la Región del Maule; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

### **CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La Resolución (A) N°36, de fecha 17 de abril de 2019, del Gobierno Regional del Maule, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional del Maule con fecha 18 de mayo de 2019, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado

“TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN”, Código BIP N°40.009.429-0 suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.

3. La Resolución N°44 de 2019, de esta Dirección Regional, que aprueba en particular el convenio ya indicado, para la ejecución del programa denominado “TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN”, Código BIP N°40.009.429-0 suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.
4. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Director Regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
5. Que, la Dirección Regional de Corfo del Maule, determino como modalidad de postulación la de **Concurso**, y dispone su llamado, focalizando la **“PRIMERA CONVOCATORIA 2021 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGION DEL MAULE”** en el marco del instrumento **“Activa Inversión”**, tanto territorial como temáticamente.

#### 5.1. **Foco territorial:**

El concurso se localiza territorialmente en proyectos de inversión que se materialicen en la **Región del Maule**, **se excluyen de la presente convocatoria las comunas comprendidas en el Programa Zonas de Rezago Maule Sur, compuesto por las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado**, lo que responde a lo determinado en el Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas para el “Secano Maule Sur 2019-2022” aprobado por el Consejo Regional del Maule en la sesión ordinaria número 709 realizada el día 2 de abril de 2019, previo análisis de la comisión de estrategia del Consejo Regional de la misma fecha. Lo anterior en el marco de los Decretos N°116 y 1459, ambos de 2014, que declara a estos territorios como zonas rezagadas ya enunciados precedentemente.

#### 5.2. **Foco Temático:**

**A)** La convocatoria tendrá una **Focalización Multisectorial** con el propósito de contribuir a promover una reactivación económica que incluya todos los sectores productivos, debido a que han sido afectados por la actual crisis sanitaria que vive nuestro país, razón por la cual las empresas de la Región requieren de apoyo para reactivar sus actividades.

**B)** Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, se acotará esta **convocatoria a contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, previo al inicio de la convocatoria, verificable con la información disponible en el sitio web del**

**Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean entre las UF 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento), y las UF 100.000 (cien mil unidades de fomento),** medida que se justifica ya que en dicho tramo se concentra aproximadamente **el 40% de las empresas de la Región**, que tienen un nivel de ventas que las hace menos competitivas para acceder de mejor manera al mercado financiero bancario y por ello requieren mayor apoyo en la contingencia sanitaria y económica actual.

## **R E S U E L V O:**

**1° APRUÉBASE**, el llamado a la “**Primera Convocatoria 2021 - Activa Inversión, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” Región del Maule**” en el marco del instrumento Activa Inversión , bajo la modalidad de **postulación concurso**.

**2°** La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región del Maule. Qué son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Siendo para esta región los AOI, habilitados para administrar instrumentos CORFO, **COPEVAL S.A. y CODESSER**.

**3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:**

### **3.1) Focalización territorial:**

Proyectos de inversión que se ejecuten en la Región del Maule, se excluyen de la presente convocatoria las comunas comprendidas en el Programa Zonas de Rezago Maule Sur, compuesto por las comunas de **Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado**, lo que responde a lo determinado en el Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas para el “**Secano Maule Sur 2019-2022**” aprobado por el Consejo Regional del Maule en la sesión ordinaria número 709 realizada el día 2 de abril de 2019, previo análisis de la comisión de estrategia del Consejo Regional de la misma fecha. Lo anterior en el marco de los Decretos N°116 y 1459, ambos de 2014, que declara a estos territorios como zonas rezagadas ya enunciados precedentemente.

Para comprobar lo señalado los/as postulantes deberán tener domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule previo al inicio de la convocatoria verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

### **3.2 Focalización temática:**

- a) La convocatoria tendrá una **focalización Multisectorial** con el propósito de contribuir a promover una reactivación económica en todos los sectores productivos, debido a que han sido afectados por la actual crisis sanitaria, razón por la cual las empresas de la Región requieren de apoyo para reactivar sus actividades.
- b) Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, **se acotará esta convocatoria a**

contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, previo al inicio de la convocatoria verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean entre las UF 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento), y las UF 100.000 (cien mil unidades de fomento), medida que se justifica ya que en dicho tramo se concentra aproximadamente el 40% de las empresas de la Región, que tienen un nivel de ventas que las hace menos competitivas para acceder de mejor manera al mercado financiero bancario y por ello requieren mayor apoyo en la contingencia sanitaria y económica actual.

Para comprobar lo señalado en **letra b)** se exigirá que los/as postulantes, al postular, presenten la **“Carpeta Tributaria para solicitar créditos”**, otorgada por el Servicio de Impuestos Internos, dentro del periodo de postulación.

**Para estos cálculos se utilizará año tributario 2020 y el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: \$29.070.33.-**

**3. 3)** Los interesados, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra c), numerales 1,2,3 del numeral 18.4 de las bases que regula el instrumento **Activa Inversión Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, deben postular proyectos de inversión alineados con los objetivos señalados en la letra **a) y b) del numeral “18.4 Desarrolla Inversión: Línea Inversión Productiva**, de las bases ya indicadas.

**3.4) Para esta convocatoria no se aplicará la diferencia establecida en el numeral 18.4 letra c) numero 4, debiendo todos los postulantes cumplir con los requisitos, del postulante y del proyecto, establecidos para ésta convocatoria en estas bases.**

- 4° El plazo de ejecución será el establecido en los proyectos aprobados, no pudiendo exceder de 12 meses.
- 5° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:
  - a) **Que el proyecto de inversión estimado sea igual o superior a \$ 12.000.000 (doce millones de pesos)**
  - b) **Corfo cofinanciará hasta el 50% del costo total de cada proyecto, con tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).**
- 6° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$250.000.000.-** (doscientos cincuenta millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración y costos de garantía.
- 7° La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región del Maule.
- 8° Para este Concurso se establecen los siguientes **criterios de admisibilidad del postulante y de los proyectos:**

<b>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL POSTULANTE</b>
Si el postulante es una persona natural o una persona jurídica constituida en Chile, que sea contribuyente del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).
Si es postulante es una persona jurídica constituida en el extranjero, que se haya acompañado certificado emitido por la autoridad competente del país de origen o, excepcionalmente, mediante Declaración Jurada, en el que conste que en el país de origen desarrolla una actividad similar a aquellas gravadas con el Impuesto de Primera Categoría en Chile.
Si el postulante desarrolla y tiene dirección comercial ante el SII en la Región del Maule, previo al inicio de la convocatoria, <b>excluyendo la Zonas de Rezago Maule Sur, compuesto por las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado.</b>
Si el postulante registra ventas netas anuales sean entre las UF 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento), y las UF 100.000 (cien mil unidades de fomento) Para estos cálculos se utilizará año tributario 2020 y el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: \$29.070.33.-

<b>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO INDIVIDUAL</b>
Si concuerdan los objetivos generales y específicos del proyecto con los objetivos generales y específicos del instrumento y de la línea. DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA.
Si el plazo de ejecución del proyecto propuesto es igual o inferior a 12 meses.
Si el proyecto contempla una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos). En caso de empresas indígena, si el proyecto contempla una inversión que sea igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
Si el cofinanciamiento Corfo no excede \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), por proyecto individual.
Si el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 50% del costo total del proyecto individual.
Que el proyecto no contenga planes de trabajo cuyas actividades, capital de trabajo o inversiones ya hayan sido apoyadas previamente con recursos públicos no reembolsables.
El proyecto es postulado través de los agentes operadores intermediarios habilitado para administrar proyectos, siendo para la Región del Maule. los AOI, habilitados para administrar instrumentos CORFO, son <b>COPEVAL S.A. Y CODESSER.</b>

**9° La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:**

Para la evaluación de los proyectos se formarán una comisión de evaluación integrados por 3 ejecutivo de cada Dirección Regional, designado por el Director Regional respectivo.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Terminada la evaluación de los proyectos, estos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ CENTRO, para su conocimiento y decisión, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con

condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y rechazarlos.

Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato, sea con el Intermediario o con Corfo, según corresponda, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el acuerdo que aprueba la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la total tramitación de la resolución que ejecuta del Acuerdo del Comité.

**No podrán ser recomendados para aprobación proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50.**

**10° La Dirección Regional de CORFO Maule, podrá suspender las postulaciones cuando la sumatoria de los montos solicitados en las postulaciones de Proyectos Individuales ingresadas supere en un 20% los recursos disponibles, informando la medida en la página web de CORFO: [ww.corfo.cl](http://ww.corfo.cl).**

11° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

12° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región del Maule, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**Anótese y archívese.**

**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
CORFO-MAULE**